

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900028524
Fecha de solicitud	16/10/2024
Nombre del solicitante	Ale Mayo
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	1. Deseo conocer si la institución cuenta con intérpretes o personal capacitado en Lengua de Señas Mexicanas para la atención de personas sordas o con discapacidad auditiva. 2. Deseo conocer el número de intérpretes o personal capacitado en Lengua de Señas Mexicanas. 3. En caso de no contar con intérpretes o personal capacitado en Lengua de Señas Mexicanas ¿Qué institución les brinda el auxilio cuando lo necesitan?
Datos adicionales	Los datos que se solicitan son para una actividad escolar.
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	08/11/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	24/10/2024
Incompetencia	3 días hábiles	22/10/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Lic. Libertad Blanco Morales

DIRECTORA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900028524
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/280/2024
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/1093/2024
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 04 de noviembre de 2024.

CUENTA: Con los oficios TSJ/RH/1905/2024 y SGCJ/PJE/1190/2024, signado por el Lic. Romualdo Díaz Vázquez Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por el Lic. Álvaro Jesús Sastré González Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900028524**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900028524**, recibida el dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro a las veintitrés horas con veintiún minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...1. Deseo conocer si la institución cuenta con intérpretes o personal capacitado en Lengua de Señas Mexicanas para la atención de personas sordas o con discapacidad auditiva.**

2. Deseo conocer el número de intérpretes o personal capacitado en Lengua de Señas Mexicanas.

3. En caso de no contar con intérpretes o personal capacitado en Lengua de Señas Mexicanas ¿Qué institución les brinda el auxilio cuando lo necesitan?...”. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----



Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/RH/1905/2024	Departamento de Recursos Humanos	Lic. Romualdo Díaz Vázquez
2	SGCJ/PJE/1190/2024	Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura	Lic. Álvaro Jesús Sastré González

Oficio TSJ/RH/1905/2024:

“...Al respecto, con fundamento en el artículo 6 párrafo séptimo y 76 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y derivado de la revisión a los archivos documentales y del Sistema Integral de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, no se tiene dato de que algún servidor Judicial en esta honorable Institución tenga conocimiento o cuente con capacidad alguna en lengua de señas Mexicanas para a atención de personas sordas o con discapacidad auditiva...”

Oficio SGCJ/PJE/1190/2024:

“...Respuesta: Se solicita el apoyo al DIF (Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco)...”

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso



a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

Lic. Libertad Blanco Morales

DIRECTORA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 04 de noviembre de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900028524. -----

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Lic. Libertad Blanco Morales

DIRECTORA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, octubre 23 de 2024.

OFICIO No. TSJ/UT/1053/2024

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/280/2024**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"...1. Deseo conocer si la institución cuenta con intérpretes o personal capacitado en Lengua de Señas Mexicanas para la atención de personas sordas o con discapacidad auditiva.
2. Deseo conocer el número de intérpretes o personal capacitado en Lengua de Señas Mexicanas..."

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **30 de octubre** del presente año. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.p. Archivo



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Lic. Libertad Blanco Morales



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTORA

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
OFICIALÍA DE PARTES

24 OCT. 2024

Villahermosa, Tabasco, octubre 23 de 2024.

OFICIO No. TSJ/UT/1054/2024

ALVARO JESÚS SASTRE GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/280/2024**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"...3. En caso de no contar con intérpretes o personal capacitado en Lengua de Señas Mexicanas ¿Qué institución les brinda el auxilio cuando lo necesitan?..."

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **30 de octubre** del presente año. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.p. Archivo



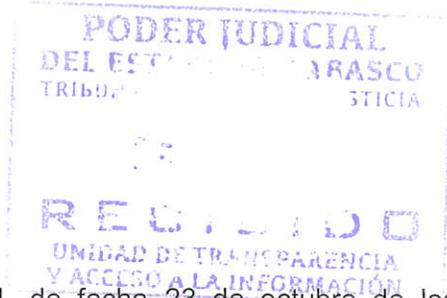


DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4507
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, a 25 de octubre de 2024
OFICIO No. TSJ/RH/1905/2024

**LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E.**



En atención a su oficio número TSJ/UT/1053/2024, de fecha 23 de octubre de los corrientes, referente a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/280/2024, a la letra dice:

*“...1. Deseo conocer si la institución cuenta con intérpretes o personal capacitado en lengua de Señas Mexicanas para la atención de personas sordas o con discapacidad auditiva.
2. Deseo conocer el número de intérpretes o personal capacitado en Lengua de Señas Mexicanas”*

Al respecto, con fundamento en el artículo 6 párrafo séptimo y 76 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y derivado de la revisión a los archivos documentales y del Sistema Integral de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, no se tiene dato de que algún Servidor Judicial en esta honorable Institución tenga conocimiento o cuente con capacitación alguna en lengua de Señas Mexicanas para la atención de personas sordas o con discapacidad auditiva.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ROMUALDO DÍAZ VÁZQUEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



C.C.P. EXREDIENTE.
RDV/GJS/PPM

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL CONSEJO**

Tel. (993) 5 92 27 80 Ext. 4311
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Oficio: SG CJ/PJE/1190/2024
Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tab. 28 de octubre de 2024.

Lic. Libertad Blanco Morales
Titular de la Unidad de Transparencia del
Poder Judicial del Estado de Tabasco
Presente.

En atención a su oficio TSJ/UT/1054/2024, en el que solicita la colaboración para dar respuesta a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/280/2024, le informo lo siguiente:

PJ/UTAIP/280/2024: "...3. En caso de no contar con intérpretes o personal capacitado en Lengua de Señas Mexicanas ¿Qué institución les brinda el auxilio cuando lo necesitan?..."

Respuesta: Se solicita el apoyo al DIF (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco).

Atentamente

Alvaro Jesús Sastré González
Secretario General de Acuerdos
del Consejo de la Judicatura.